

40250

DR. CARLOS HERDOIZA
ABOGADO

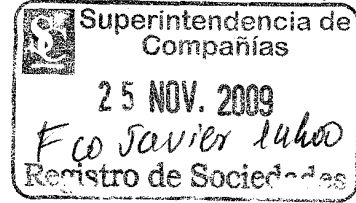
Casillero Judicial No. 1.167

Av. 12 de Octubre N24-660 y Fco. Salazar Edif. Concorde - Piso 11 Teléfono: 2541-792 Quito - Ecuador

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

ESCANEAR

De mis consideraciones:



Acompaño a la presente la tercera copias certificadas de la escritura de cesión de participaciones y ratificación de este contrato, llevada a cabo en la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA., otorgadas en la Notaría Tercera de Quito, el 04 de septiembre y 10 de noviembre del 2009, respectivamente; inscritas en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, el 21 de septiembre y 23 de noviembre en su orden; particular que pongo en conocimiento para los fines legales consecuentes.

Cualquier respuesta sobre este asunto retiraré de esta Institución.

Sin embargo señalo como domicilio judicial el casillero No. 1167 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito.

Firmo con mi Abogado Patrocinador.

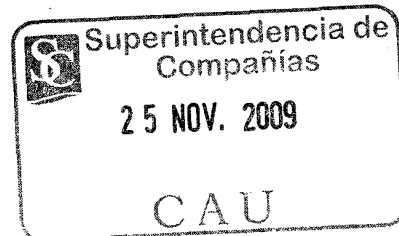
Dr. Carlos Herdoiza
ABOGADO
TEL: 2541-792

LAERSEC C. LTDA.

SR. FABRIZIO REAL F.
Representante Legal

Cesión de participaciones

Registrada



27-11-2009



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: OCHO MIL TRESCIENTOS.- (Nro. 30)



RATIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES

CELEBRADA EN LA COMPAÑIA

LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA

COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA INDETERMINADA

DI COPIAS

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez (10) de Noviembre del año dos mil nueve, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece: el señor ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUEROA, a nombre y en representación de la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante de esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerle doy fe, por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente.- Bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura

que ha celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una de ratificación de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación; **PRIMERA.- INTERVINIENTE:** Interviene y comparece a la suscripción de la presente escritura, el señor Alfredo Fabrizio Real Figueroa, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA, conforme se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta a esta escritura y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la precitada compañía, reunida el doce de octubre del dos mil nueve. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Noveno de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, inscrita en el Registro Mercantil de la propia ciudad el dieciocho de julio del mismo año, se constituyó la compañía denominada LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A., con un capital de cinco millones de sucres. b) La compañía Laersec Seguridad Privada S.A., mediante escritura pública de veintinueve de diciembre del año dos mil, otorgada ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, procedió a efectuar la conversión de la moneda sucres a dólares de los Estados Unidos de América; inscrita legalmente en el Registro Mercantil del propio cantón el cuatro de abril del año dos mil uno, en las sumas de cinco millones de sucres, capital constitutivo de la compañía, equivalentes a doscientos dólares. c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito



NOTARIA
TERCERA

Metropolitano, el veintiocho de junio del año dos mil uno, la compañía Laersec Seguridad Privada S.A., aumentó el capital social en la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta dólares que, sumados al anterior que fue de doscientos dólares se lo fijó en la suma de dos mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, instrumento público que se lo inscribió en el Registro Mercantil de la propia ciudad el quince de agosto del año dos mil uno. **d)** Según escritura pública celebrada el quince de abril del año dos mil dos, ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la compañía Laersec Seguridad Privada S.A., reformó el objeto social de la compañía y el estatuto en la parte pertinente, contrato inscrito en el Registro Mercantil de la misma ciudad con fecha veintiocho de junio del propio año. **e)** Con instrumento público celebrado ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el primero de septiembre del dos mil seis, la compañía Laersec Seguridad Privada S.A., procedió a la transformación de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, instrumento público que se lo inscribió en el Registro Mercantil de la propia ciudad el veinticuatro de enero del dos mil siete. **f)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el doce de marzo del dos mil siete, la compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada, aumentó el capital social en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, que sumados al capital anterior de dos mil seiscientos cuarenta dólares, se lo fijó en la suma de doce mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, instrumento público que se lo inscribió en el Registro Mercantil de la propia ciudad el veintiséis de abril del dos mil siete. **g)** Con escritura pública celebrada el doce de septiembre del dos mil siete, ante

el Notario Tercero de Quito Distrito Metropolitano, se procedió a la partición y adjudicación de las participaciones de quien en vida fue señor Manuel Alfredo Real Echanique, ex socio de la compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada, escritura pública inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la propia ciudad, el diecinueve de septiembre del dos mil siete. **h)** Por escritura pública celebrada el día diez de julio del dos mil ocho, ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada procedió a reformar el objeto social y el estatuto de la compañía, inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la misma ciudad el veinticinco de agosto del dos mil ocho. **j)** Mediante escritura pública celebrada el cuatro de septiembre del dos mil nueve, en la Notaría Tercera de la ciudad de Quito, el socio Segundo Alfredo Carrera Cox procedió a ceder el total de las cuatro participaciones que poseía en Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada, en la forma como se expresa y acordó en dicho instrumento público, inscrito en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el veintiuno de septiembre del mismo año. **k)** La Junta General Universal de Socios de Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada, reunida en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano el día lunes doce de octubre del año dos mil nueve, autorizó por unanimidad de votos al gerente general de la compañía señor Alfredo Fabrizio Real Figueroa para que comparezca suscribiendo la ratificación del contrato de cesión de participaciones realizado por el socio Segundo Alfredo Carrera Cox, titular de cuatro participaciones, de un dólar de valor cada una; a favor de los socios: Débora Gioconda Sánchez Calero, Alfredo Fabrizio Real Figueroa y Doris Samantha Real Figueroa, a razón de dos participaciones a favor de la primera cesionaria y una a cada uno de los dos restantes cesionarios; contrato que fue elevado a



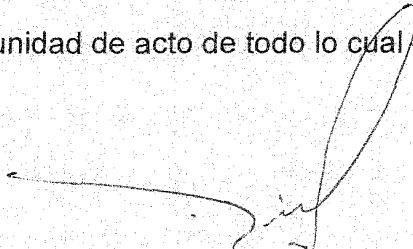
NOTARIA
TERCERA

escritura pública y legalmente inscrito conforme se detalla en el numeral 1) anterior de la presente cláusula. **TERCERA.- RATIFICACION:** Con los

antecedentes expuestos el señor Alfredo Fabrizio Real Figueroa, dando cumplimiento a lo tratado, resuelto y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Socios reunida el día lunes doce de octubre del año dos nueve de la Compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada, manifiesta que ratifica el contrato de cesión de participaciones realizado por el socio Segundo Alfredo Carrera Cox, conforme lo tratado y resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios de la precitada Compañía reunida el veinte de agosto del dos mil nueve, a cuya reunión no asistió el socio Gustavo Real Echanique, titular de veinte participaciones de un dólar de valor cada una; quien en la sesión de Junta General Universal de doce octubre del dos mil nueve, se afirma y ratifica en la cesión realizada por parte del cedente, asumiendo y dando su consentimiento a dicho contrato como si hubiera estado presente y sin ninguna condición, inclusive cediendo su derecho de preferencia a favor del los cesionarios, conforme se desprende del acta de junta que se manda agregar a este instrumento; ratificando una vez más que los socios actuales, número de participaciones y porcentajes que poseen en Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada es como sigue: -----

SOCIO	# DE PARTICI- PACIONES	PORCENTAJE
Débora Gioconda Sánchez Calero	5.602	44,32
Alfredo Fabrizio Real Figueroa	3.905	30,89
Doris Samantha Real Figueroa	3.113	24,63
<u>Gustavo Real Echanique</u>	<u>20</u>	<u>0,16</u>
TOTALES:	12.640	100,00

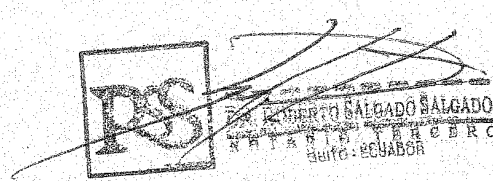
CONCLUSIÓN.- Cumpla usted señor Notario con las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de contratos y autorizan agregar las cláusulas de rigor, como tomar nota al margen de la escritura de cesión de participaciones realizada en esta misma notaría el cuatro de septiembre del dos mil nueve, como en la de constitución respecto de la presente ratificación de cesión de participaciones, de la cual se servirá otorgarme cinco copias certificadas. (firmado), Doctor Carlos Herdoíza, matrícula número dos mil ciento sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente, la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente, íntegramente por mí el Notario, se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUEROA

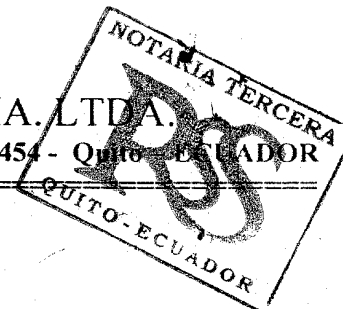
C.C.Nro. 1707259626

EL NOTARIO



PS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO
QUITO - ECUADOR

LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.
Ave. Amazonas 239 y 18 de Septiembre - 2do. piso - Teléfono 2564454 - QUITO - ECUADOR



Quito, a 07 de febrero del 2007

Señor
ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUEROA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien manifestarle que de conformidad con lo resuelto en sesión de junta general extraordinaria de socios llevada a cabo el día miércoles 07 de febrero del 2007, en la compañía **LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**, los socios de la misma resolvieron nombrarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el período de **TRES AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento.

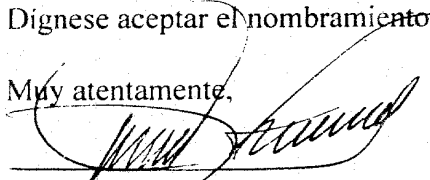
La Compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada el 07 de marzo del año 1995, en la Notaría Novena de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la propia ciudad el 18 de julio de 1995.

La compañía se transformó de sociedad anónima a sociedad de responsabilidad limitada, reformó y adoptó nuevos estatutos y prorrogó el plazo de duración, conforme consta de la escritura pública celebrada el 01 de septiembre del 2006, en la Notaría Tercera de la ciudad de Quito D.M., inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 24 de enero del año 2007.-

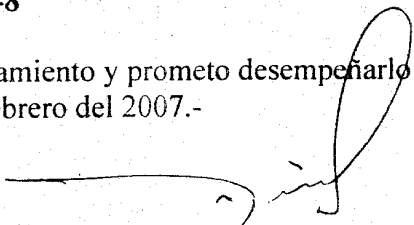
De conformidad con lo establecido en el artículo undécimo del estatuto a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Dígnese aceptar el nombramiento referido al pie de la presente.

Muy atentamente,

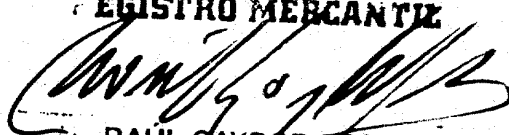

SR. ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE
Presidente
C.C. 170020306-8

Acepto el nombramiento y prometo desempeñarlo de conformidad con el Estatuto y la Ley.
Quito, a 07 de febrero del 2007.-


SR. ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUEROA
Gerente General
C.C. 170725962-6



Con esta fecha queda inscrito en presente
documento bajo el N° **1364** del Registro
de Nombramientos Tomo **136**
Quito, a **7 FEB. 2007**

REGISTRO MERCANTIL

RAUL GAYBOR SECAIRA
GISTRADOR MERCANTIL
CANTON QUITO

ECUATORIANA***** E332312222
 CASADO ALIN MAKARIAN KALLAS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ALFREDO MANUEL REAL
 MARITZA ENRIQUETA FIGUEROA
 QUITO 08/08/2003
 08/08/2015
 REN 0762155
 PCH
 PULGAR DERECHO

NOTARIA TERCERA
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CEDULA DE DUDANCA 0725562-1
 REAL FIGUEROA ALFREDO FABRIZIO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 08 ABRIL 1968
 REG. CIVIL 008- 0285-06170 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1970
 FIRMA DEL ABOGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 009-0310 1707259626
 NUMERO CEDULA
 REAL FIGUEROA ALFREDO FABRIZIO
 PICHINCHA QUITO
 CHAUPICRUZ CANTON
 PARROQUIA ZONA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De Una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito 10 de Noviembre del 2009

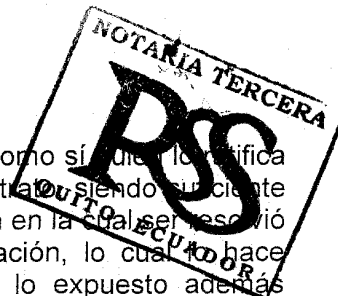


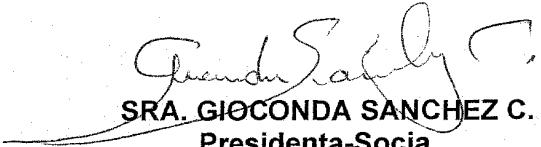
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

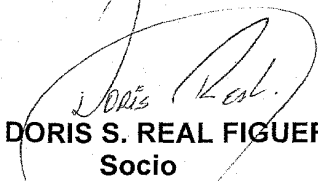
**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA", LLEVADA A CABO
EL DIA LUNES DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

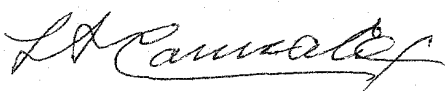
En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, este día lunes doce de octubre del año dos mil nueve, siendo las dieciocho horas con quince minutos, en las oficinas administrativas de la Compañía ubicadas en la Av. Amazonas No. 239 y 18 de Septiembre, edificio Álvarez Burbano, segundo piso, oficina No. 201, se reúnen las siguientes personas socias de la compañía "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑIA LIMITADA": Débora Gioconda Sánchez Calero, titular de 5.600 participaciones; Alfredo Fabrizio Real Figueroa, titular de 3.904 participaciones; Doris Samantha Real Figueroa, titular de 3.112 participaciones; Gustavo Real Echanique, titular de 20 participaciones; y, Segundo Alfredo Carrera Cox, titular de 4 participaciones. Se deja debidamente aclarado que las participaciones tienen el valor de un dólar cada una y en conjunto representan doce mil seiscientos cuarenta participaciones de un dólar, equivalentes a doce mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al 100% del capital social de la compañía. Actúa como Presidenta de la Compañía la señora Débora Gioconda Sánchez Calero y como Secretario de la Junta el señor Alfredo Fabrizio Real Figueroa, gerente general de la misma. La Presidenta declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios por existir el quórum suficiente y total, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente. Encontrándose reunidos los socios que representan el ciento por ciento más del capital social, no fue necesario realizar convocatoria previa de ninguna naturaleza, por consiguiente los asistentes aceptan constituirse, como en efecto se constituyen en junta universal de socios. A continuación la Presidenta pone en conocimiento de los socios el único punto del orden del día consistente en: RATIFICACION DEL CONTRATO DE CESION DE PARTICIPACIONES REALIZADO POR EL SOCIO SR. SEGUNDO ALFREDO CARRERA COX. Al efecto, el gerente general solicita la palabra, concedida que le fue por la Presidencia, manifiesta que el socio señor Segundo Alfredo Carrera Cox, como es de pleno conocimiento de los socios presentes en la junta general extraordinaria llevada a cabo el veinte de agosto del dos mil nueve, procedió a ceder el total de las cuatro participaciones de un dólar de valor cada una que poseía en la compañía; cuyo contrato de cesión se lo celebró mediante escritura pública otorgada en la Notaría Tercera de la ciudad de Quito, el cuatro de septiembre del dos mil nueve, inscrito en el Registro Mercantil de la misma ciudad el veintiuno de septiembre del propio año. A la precitada junta extraordinaria de socios no asistió el socio señor Gustavo Real Echanique, quien en esta fecha y acto manifiesta que ratifica y aprueba en todas sus partes el contenido de todo lo resuelto en la junta extraordinaria de socios de la Compañía llevada a cabo el día jueves veinte de agosto del dos mil nueve, en la cual se conoció, trato y resolvió la cesión de participaciones del socio señor Segundo Alfredo Carrera Cox, en la forma que se acordó y aprobó en dicha reunión, ratificando que no tenía ni tiene interés alguno en adquirir dichas participaciones, en todo o en parte, por consiguiente ratifica que renunció y renuncia a su derecho de preferencia a favor de los cesionarios; esto es, acepta con pleno consentimiento y voluntad que las participaciones adquiridas por los otros socios: Débora Gioconda Sánchez Calero, Alfredo Fabrizio Real Figueroa y Doris Samantha Real Figueroa, en el monto y valor acordado en la referida junta extraordinaria de socios queda plenamente afianzado en la forma acordada, por lo cual declara también que de esta forma se consolida y ratifica el contrato realizado en todas sus partes, sin limitación de ninguna clase; por tanto nada tiene que reclamar de pasado, presente o futuro sobre el referido contrato y perfeccionado mediante escritura pública otorgado el cuatro de septiembre del dos mil nueve en la Notaría Tercera de la ciudad de Quito, inscrito en el Registro Mercantil

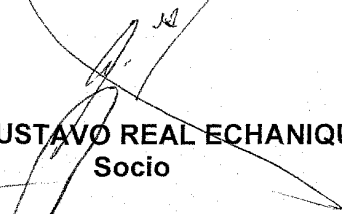
de la misma ciudad el veintiuno de septiembre del propio año; como si lo ratifica y acepta Gustavo Real Echanique hubiera actuado en este contrato, siendo suficiente expresión de voluntad y aceptación de todo lo tratado en la junta en la cual se resolvió la cesión de participaciones y que motiva la presente ratificación, lo cual lo hace adheriéndose al voto unánime acordado; ratificación de todo lo expuesto además participan y aprueban por unanimidad los demás socios presentes. Por consiguiente el cuadro de socios y participaciones de la Compañía no se altera de aquel que ya se detalló en el acta de junta extraordinaria de socios de veinte de agosto del dos mil nueve, esto es: Débora Gioconda Sánchez Calero, titular de 5.602 participaciones; Alfredo Fabrizio Real Figueroa, titular de 3.905 participaciones; Doris Samantha Real Figueroa, titular de 3.113 participaciones; y, Gustavo Real Echanique, titular de 20 participaciones. Los asistentes por unanimidad de votos autorizan al Gerente General de la Compañía para que comparezca y suscriba ante el notario público respectivo y eleve a escritura pública el presente convenio ratificatorio de cesión de participaciones, solicite las marginaciones correspondientes y la inscripción en el Registro Mercantil que corresponda. No existiendo otros puntos que tratar el Presidente concede un receso de treinta minutos para que por Secretaría se elabore el Acta de esta Junta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes se procede a dar lectura al presente documento, el mismo que se lo aprueba por unanimidad. La Presidenta levanta la sesión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, luego de lo cual firman todos los asistentes para los fines consecuentes y valor legal de la presente reunión.

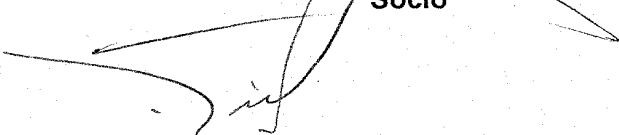



SRA. GIOCONDA SANCHEZ C.
Presidenta-Socia


SRA. DORIS S. REAL FIGUEROA
Socio

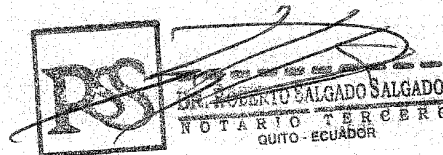

SR. ALFREDO CARRERA COX
Socio


SR. GUSTAVO REAL ECHANIQUE
Socio


SR. FABRIZIO REAL FIGUEROA
Secretario de la Junta-Socio

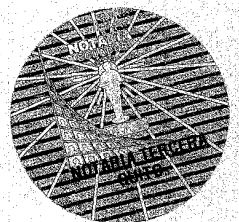
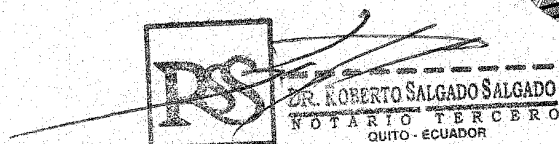
Se otorgó ante el suscrito Notario; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Ratificación de Cesión de Participaciones celebrada en la Compañía Laersec Seguridad Privada Compañía limitada, sellada y firmada, en Quito, a diez de Noviembre del año dos mil nueve.-

EL NOTARIO



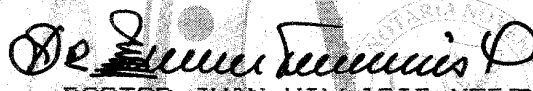
RAZON: Tome nota de la escritura pública de Ratificación de la Cesión de Participación, celebrada en la Compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada, otorgada hoy ante el suscrito Notario, al margen de la escritura matriz de Cesión de Participaciones que otorga el señor Segundo Alfredo Carrera Cox y señora a favor de la señora Debora Gioconda Sánchez Calero y otros, ante el suscrito Notario, el cuatro de Septiembre del dos mil nueve, ante el Notario Suplente Doctor Germán Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por medio de la cual el representante legal de la compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada, se ratifican en la referida cesión de participaciones.- Quito, a diez de Noviembre del año dos mil nueve.-

EL NOTARIO



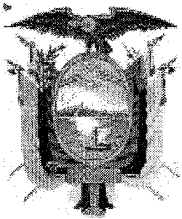


RAZON Tome nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A., otorgada ante el Notario Noveno doctor Gustavo Flores Uzcategui con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuyo protocolo se halla en la actualidad a mi cargo según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres la RATIFICACION DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE .- Quito a dieciseis de noviembre del dos mil nueve


DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

NOTARIA NOVENA (E)
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito - Ecuador
Dr. Juan Villacís Medina

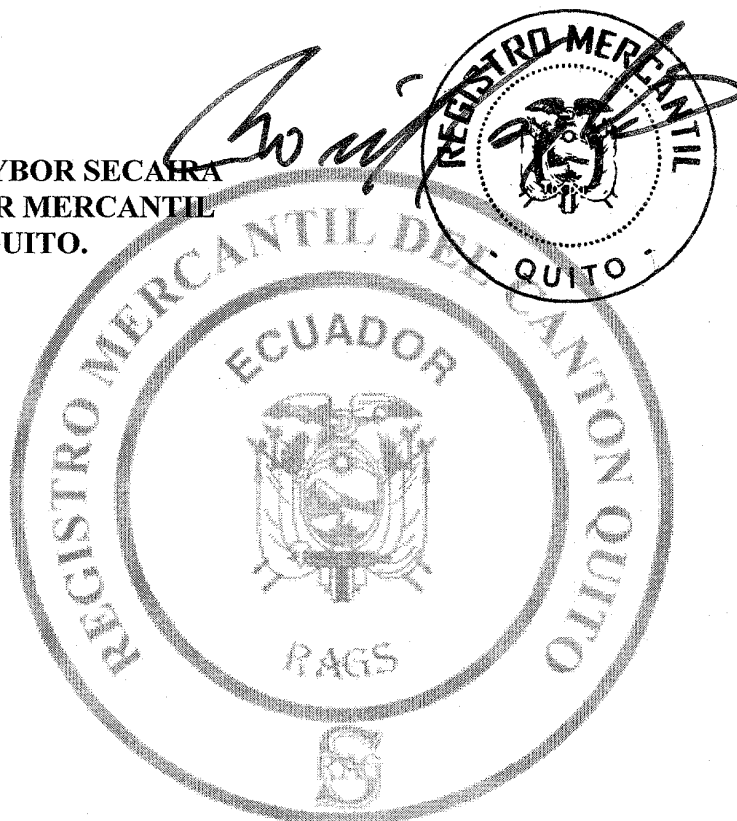


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**2046** del Registro Mercantil de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, fs. 2852, tomo 126 y número: **243** del Registro Mercantil de veinticuatro de enero del dos mil siete, fs. 202, tomo 138 correspondiente a la compañía "**LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente ratificatoria.- Quito, veintitrés de noviembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng





NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NUMERO: SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y
OCHO.- (Nro.6348).-

CESION DE PARTICIPACIONES
CELEBRADA EN LA COMPAÑIA
LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A.
SR. SEGUNDO ALFREDO CARRERA COX
SRA. MARIA ROSARIO FLORES LEDESMA

A FAVOR DE:

SRS. DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO
ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUERO
Y DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA

CUANTIA US\$. 4,00

DI COPIAS

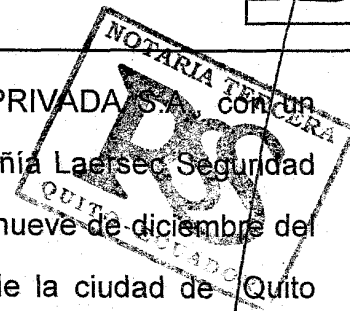
A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes cuatro (04) de Septiembre del año dos mil nueve, ante mí, Doctor GERMAN FLOR CISNEROS, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, conforme consta de la Acción de Personal Función Judicial, Dirección Nacional de Personal número mil setecientos cuarenta y seis guión DP guión DPP, de fecha veinte y seis de Agosto del dos mil nueve, expedido por el Doctor Marco Rodas Bucheli, Delegado Provincial del Consejo de la Judicatura, comparecen: por una parte en calidad de cedentes los cónyuges señor SEGUNDO ALFREDO CARRERA COX y señora MARIA ROSARIO

FLORES LEDESMA, de estado civil casados entre sí, ambos por sus propios y personales derechos; y, por otra parte en calidad de Cesionarios los señores DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO, de estado civil viuda, ALFREDO FABRIZIO y DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA, de estado civil casado y divorciada, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerles doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente.- Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, contenida en las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA.- INTERVINIENTES:** Intervienen y comparecen a la suscripción de la presente escritura, por una parte en calidad de CEDENTES, el señor Segundo Alfredo Carrera Cox y su cónyuge María Rosario Flores Ledesma, de estado civil casados entre sí; y, por otra en calidad de cesionarios los señores Débora Gioconda Sánchez Calero, viuda; Alfredo Fabrizio Real Figueroa, casado; y, Doris Samantha Real Figueroa, divorciada. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, actúan por sus propios y personales derechos, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública otorgada el siete de marzo del mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Noveno de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, inscrita en el Registro Mercantil de la propia ciudad el dieciocho de julio del mismo año, se constituyó la



NOTARIA
TERCERA



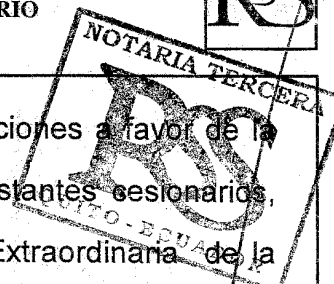
compañía denominada LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A., con un capital de cinco millones de sucres. b) La compañía Laersec Seguridad Privada S.A., mediante escritura pública de veintinueve de diciembre del año dos mil, otorgada ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, procedió a efectuar la conversión de la moneda sucres a dólares de los Estados Unidos de América; inscrita legalmente en el Registro Mercantil del propio cantón el cuatro de abril del año dos mil uno, en las sumas de cinco millones de sucres, capital constitutivo de la compañía, equivalentes a doscientos dólares. c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el veintiocho de junio del año dos mil uno, la compañía Laersec Seguridad Privada S.A., aumentó el capital social en la suma de dos mil cuatrocientos cuarenta dólares que, sumados al anterior que fue de doscientos dólares se lo fijó en la suma de dos mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, instrumento público que se lo inscribió en el Registro Mercantil de la propia ciudad el quince de agosto del año dos mil uno. d) Según escritura pública celebrada el quince de abril del año dos mil dos, ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la compañía Laersec Seguridad Privada S.A., reformó el objeto social de la compañía y el estatuto en la parte pertinente, contrato inscrito en el Registro Mercantil de la misma ciudad con fecha veintiocho de junio del propio año. e) Con instrumento público celebrado ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el primero de septiembre del dos mil seis, la compañía Laersec Seguridad Privada S.A., procedió a la transformación de sociedad anónima a compañía de responsabilidad limitada, prórroga de plazo de duración, reforma y adopción de nuevos estatutos, instrumento público que se lo inscribió en el Registro Mercantil de la propia ciudad el

veinticuatro de enero del dos mil siete. **f)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el doce de marzo del dos mil siete, la compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada, aumentó el capital social en la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, que sumados al capital anterior de dos mil seiscientos cuarenta dólares, se lo fijó en la suma de doce mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, instrumento público que se lo inscribió en el Registro Mercantil de la propia ciudad el veintiséis de abril del dos mil siete. **g)** Con escritura pública celebrada el doce de septiembre del dos mil siete, ante el Notario Tercero de Quito Distrito Metropolitano, se procedió a la partición y adjudicación de las participaciones de quien en vida fue señor Manuel Alfredo Real Echanique, ex socio de la compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada, escritura pública inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la propia ciudad, el diecinueve de septiembre del dos mil siete. **h)** Por escritura pública celebrada el día diez de julio del dos mil ocho, ante el Notario Tercero de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, la compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada procedió a reformar el objeto social y el estatuto de la compañía, inscrita legalmente en el Registro Mercantil de la misma ciudad el veinticinco de agosto del dos mil ocho. **j)** La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada, reunida en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano el día jueves veinte de agosto del año dos mil nueve, autorizó por unanimidad de votos al socio Segundo Alfredo Carrera Cox, titular de cuatro participaciones, de un dólar de valor cada una, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, a los socios Débora Gioconda Sánchez Calero, Alfredo Fabrizio Real Figueroa y Doris



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



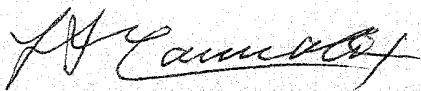
Samantha Real Figueroa, a razón de dos participaciones a favor de la primera cesionaria y una a cada uno de los dos restantes cesionarios, conforme se desprende del acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía, la cual se manda agregar como documento habilitante a esta escritura. **TERCERA.- CESIÓN:** Con los antecedentes expuestos el socio Segundo Alfredo Carrera Cox, conjuntamente con su cónyuge la señora María Rosario Flores Ledesma, ceden y transfieren a favor de los socios: Débora Gioconda Sánchez Calero, dos participaciones; Alfredo Fabrizio Real Figueroa, una participación; y, Doris Samantha Real Figueroa una participación, todo lo cual totaliza cuatro participaciones que el cedente posee en la compañía. Los cesionarios manifiestan a su vez que aceptan dichas transferencias. En consecuencia el Cedente transfiere a favor de los Cesionarios todos los derechos y obligaciones que poseía en la Compañía hasta el monto de las participaciones que son motivo del presente contrato. Los socios actuales de la Compañía de conformidad con el presente contrato de cesión de participaciones queda de la siguiente forma:-----

SOCIO	# DE PARTICI- PACIONES	PORCENTAJE
Débora Gioconda Sánchez Calero	5.602	44,32
Alfredo Fabrizio Real Figueroa	3.905	30,89
Doris Samantha Real Figueroa	3.113	24,63
Gustavo Real Echenique	20	0,16
TOTALES:	12.640	100,00

CUARTA.- PAGO: El cedente declara que ha recibido el pago total de las participaciones que cede a valor nominal, en dinero efectivo; moneda de curso legal; esto es la suma de cuatro dólares de los Estados Unidos de América, a razón de dos dólares de la socia Débora Gioconda Sánchez

Calero y un dólar de cada uno de los socios Alfredo Fabricio y Doris Samantha Real Figueroa, como justo precio de las participaciones que transfiere en esta misma fecha y acto, declarando además que tiene recibido dicho valor a su entera satisfacción y por tanto nada tiene que reclamar por este concepto y estar de acuerdo con el precio pactado.

QUINTA.- Los comparecientes en las calidades invocadas, aceptan íntegramente las estipulaciones de este contrato por estar hecho en seguridad de sus intereses y a su entera satisfacción, autorizando a cualesquiera de las partes o su Abogado Patrocinador para que soliciten la marginación e inscripción correspondientes. **CONCLUSIÓN.-** Cumpla usted señor Notario con las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de contratos y autorizan agregar las cláusulas de rigor, como tomar nota al margen de la escritura de constitución respecto de la presente cesión de participaciones, de la cual se servirá otorgarme cinco copias certificadas. (firmado), Doctor Carlos Herdoíza, matrícula número dos mil ciento sesenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. SEGUNDO ALFREDO CARRERA COX

C.C.Nro. 1702454404

Los com-



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO



parecientes.-

Rosario Le de Laverge
SRA. MARIA ROSARIO FLORES LEDESMA
C.C.SnRO. 1700283581

Deborah Gioconda Sanchez Calero
SRA. DEBORA GIOCONDA SANCHEZ CALERO
C.C.nreo. 1705392213

Alfredo Fabrizio Real Figueroa
SR. ALFREDO FABRIZIO REAL FIGUEROA
C.C.Nro. 1707259626

Doris Real
SRA. DORIS SAMANTHA REAL FIGUEROA
C.C.Nro. 170728317-0

EL NOTARIO



German A. Ilor Cisneros
DR. GERMAN A. ILOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO - ECUADOR

Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDEJUE DE QUITO

CIUDADANIA No. 100149896-E

SANCHEZ CALERO GONALDO ALFREDO

FECHAS DE NACIMIENTO Y BAPTISMO

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE BAPTISMO

REG. CIVIL

REG. ECLESIASTICO

LUGAR Y AÑO DE BAPTISMO

GONZALEZ CLAYTON

1967

Firma del Cedejue

FIRMA DEL CEDEJUE

 REPÚBLICA DE CHILE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		 CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN		
ELECCIONES GENERALES JUNIO 2009		
102-0340 NÚMERO	1001698362 CEDULA	
SANCHEZ CALERO OSWALDO ALFREDO		
PICHINCHA PROVINCIA	QUITO CANTON	
CHAUPIRUIZ PARRQUIIA	ZONA	
<i>[Firma]</i> F. PRESIDENTE DE LA JUNTA		



~~DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS~~
~~NOTARIO TERCERO SUPLENTE~~
~~QUITO ECUADOR~~

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17002858-1

MARIA ROSARIO FLORES LEDESMA

20 DE JUNIO DE 1938

QUITO PICHINCHA

2 245 2441

QUITO PICHINCHA 1938



ECUATORIANA
NACIONALIDAD
C.C. SEGUNDO ALFREDO CARRERA
PRIMARIA
INSTRUMENTO
MUSEO I. FLORES
MARIA E. FLORES
QUITO 5-9-97
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
FLORES DEL TITULAR
FECHA DE RADICACION
No. 411375

NOTARIA
QUITO-ECUADOR

FIRMA DE LA A. T. O. R. I. A.

FULGAR DE RECHO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es) sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fé.
Quito 04 SEP 2009



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170539221-3

SANCHEZ CALERO DEBORA GIOCONDA

16 SEPTIEMBRE 1958

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 005- 0397 03985

REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO PAG. ACT.

GONZALEZ SUAREZ 1958

Juvenal Sanchez
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V3343V4144

NACIONALIDAD CASADO ALFREDO MANUEL REAL ECHANIQUE

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO BANCARIO

DISTRICCIÓN JORGE SANCHEZ PROF. OCUP.

NOVISE Y APELLIDO DEL PADRE DEL CALERO

QUITO 12/10/2000

NOVISE Y APELLIDO DE LA MADRE

12/10/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0637986

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Consulta Popular 15 de Abril del 2009

170539221 3 0327- 089 2034885

SANCHEZ CALERO DEBORA GIOCONDA

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

SANCION Multas= 4 Cos.Reg= 8 Tot= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

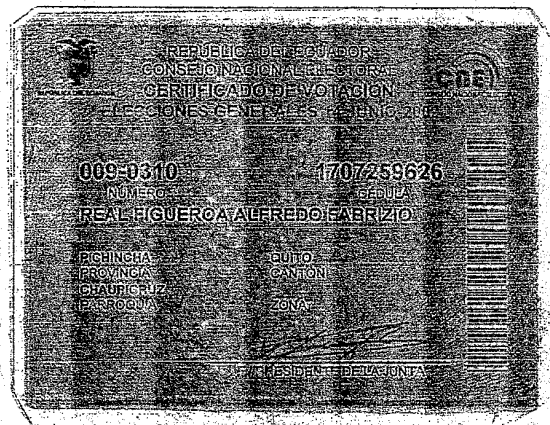
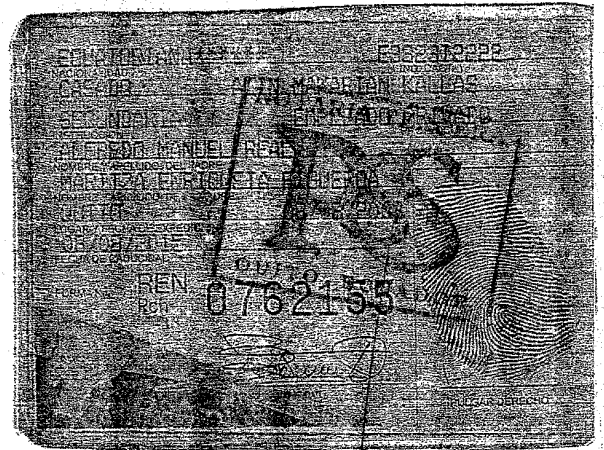
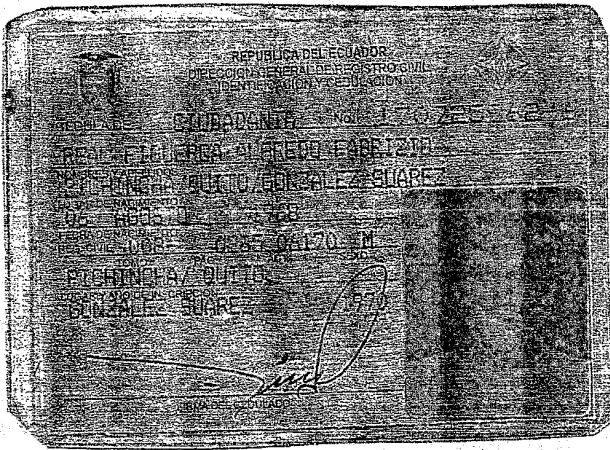
00000209 14/03/2007 10:14:43

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra de UNA hoja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de lo cual doy fe.

Quito 104 SEP 2009



[Signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
QUITO ECUADOR



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fé. 04 SEP 2009
Quito _____



DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170722317-0

REAL FIGUEROA ROSA SAMANTHA
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
14 ENERO 1967
023 0062 15723 1E
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SOAREZ 1967

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** V4444V2242

DOBLE CIUDADANO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ALFREDO MANUEL REAL
MARITZA ENRIQUETA FIGUEROA
QUITO 11/08/2005
11/08/2007
REN 1569820

[Firma]



Quito, 27 de Abril del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de la primera vuelta de las elecciones generales del 28 de abril del 2009 al señor *[Firma]*, portador de la cédula de ciudadanía N° *[Firma]*, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

[Firma]
Edmo Muñoz Barrozueta
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. 04 SEP 2009
Quito



[Firma]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

CERTIFICACIÓN



Quito, 20 de agosto del 2009.

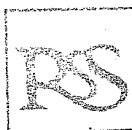
Yo, Alfredo Fabrizio Real Figueroa, en calidad de Gerente General y representante legal de la compañía LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA Cía. Ltda., a través de la presente, por así haberlo requerido la junta general de socios de la compañía reunida el veinte de agosto del dos mil nueve y por el mandato establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por medio de la presente certifico que el socio señor Segundo Alfredo Carrera Cox, decidió transferir el total de las cuatro participaciones que poseía en la compañía, de un dólar de valor cada una, que totalizan cuatro dólares de los Estados Unidos de América, a favor de los socios: Débora Gioconda Sánchez Calero, dos participaciones; señor Alfredo Fabrizio Real Figueroa, una participación; y, Doris Samantha Real Figueroa, una participación, de tal forma que el cuadro de socios y participaciones de la compañía queda de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	# DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Débora Gioconda Sánchez Calero	\$ 5.602,00	5.602	44,32
Alfredo Fabrizio Real Figueroa	" 3.905,00	3.905	30,89
Doris Samantha Real Figueroa	" 3.113,00	3.113	24,63
Gustavo Real Echenique	" 20,00	20	0,16
TOTALES:	\$ 12.640,00	12.640	100%

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Sr. Fabrizio Real Figueroa
GERENTE GENERAL
LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fe.
Quito 04 SEP 2009

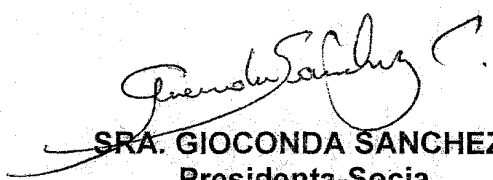


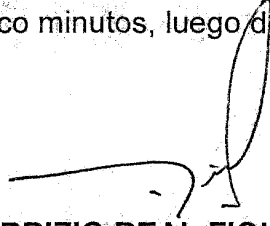
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE
QUITO ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA", LLEVADA A CABO EL DIA JUEVES VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, este día jueves veinte de agosto del año dos mil nueve, siendo las ocho horas con treinta minutos, en las oficinas administrativas de la Compañía ubicadas en la Av. Amazonas No. 239 y 18 de Septiembre, edificio Álvarez Burbano, segundo piso, oficina No. 201, se reúnen las siguientes personas socias de la compañía "LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA COMPAÑÍA LIMITADA": Débora Gioconda Sánchez Calero, titular de 5.600 participaciones; Alfredo Fabrizio Real Figueroa, titular de 3.904 participaciones; Doris Samantha Real Figueroa, titular de 3.112 participaciones; y, Segundo Alfredo Carrera Cox, titular de 4 participaciones. Se deja debidamente aclarado que las participaciones tienen el valor de un dólar cada una y en conjunto representan doce mil seiscientos veinte participaciones de un dólar, equivalentes a doce mil seiscientos veinte dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al 99,84% del capital social de la compañía, siendo el capital de la misma el de doce mil seiscientos cuarenta dólares (US\$ 12.640). No asiste a esta reunión el socio señor Gustavo Real Echanique, titular de veinte participaciones, por tanto el ausente representa veinte participaciones, equivalentes a veinte dólares, porcentaje 0,16%. La lista de asistentes a esta reunión se encuentra debidamente registrada en documento aparte. Actúa como Presidenta de la Compañía la señora Débora Gioconda Sánchez Calero y como Secretario de la Junta el señor Alfredo Fabrizio Real Figueroa, gerente general de la misma. La Presidenta declara formalmente constituida la Junta General Extraordinaria de Socios por existir el quórum suficiente y mayoritario. Encontrándose reunidos los socios que representan más del cincuenta por ciento de la totalidad del capital social, previa la convocatoria de ley realizada el día lunes diez de agosto del año dos mil nueve, en el Diario La Hora que se edita en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, para la celebración de esta Junta, cuyo texto se reproduce a continuación: CONVOCATORIA A JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. De conformidad con la ley y el estatuto de la compañía se convoca, a los socios de la compañía Laersec Seguridad Privada Compañía Limitada a junta general extraordinaria, señalada para el día jueves 20 de agosto del 2009, a las 08:30 horas, en las oficinas de la empresa ubicadas en el Ave. Amazonas No. 239 y 18 de Septiembre, edificio Álvarez Burbano, segundo piso, oficina 201, de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, para tratar y resolver sobre el único punto del orden del día: CESION DE PARTICIPACIONES. Quito, a 10 de agosto del 2009. Atentamente Fabrizio Real F. GERENTE GENERAL. Un ejemplar de dicha publicación se incorpora al acta de esta junta. A continuación la Presidenta pone en conocimiento el orden del día detallado a los asistentes, quienes lo aprueban por unanimidad y lo pasan a conocer, tratar y resolver. Al efecto, el gerente general solicita la palabra, concedida que

le fue por la Presidencia, manifiesta que el socio señor Segundo Alfredo Carrera Cox, titular de cuatro participaciones de un dólar de valor cada una ha manifestado su deseo de separarse como socio de la compañía, por tanto pone a disposición de los otros socios el total de las cuatro participaciones, esto es el total de cuatro dólares, que posee en la compañía, conforme lo afirma y ratifica una vez más en esta ocasión y reunión el precitado socio. Los asistentes, con excepción del cedente, pasan a deliberar sobre la propuesta y luego de algunos comentarios y aclaraciones resuelven y en uso de su legítimo derecho de preferencia y previo acuerdo en el número de participaciones, adquieren para sí el total de las cuatro participaciones del socio Segundo Alfredo Carrera Cox, a razón de: dos a favor de la socia señora Débora Gioconda Sánchez Calero; una a favor del socio señor Alfredo Fabrizio Real Figueroa; y, una a favor de la socia señora Doris Samantha Real Figueroa; adquiriendo por tanto todos los derechos y obligaciones que emanan de esta cesión hasta el total de las participaciones que adquieren en este acto cada uno de los cesionarios. Por consiguiente el nuevo cuadro de socios y participaciones de la Compañía queda de la siguiente manera: Débora Gioconda Sánchez Calero, titular de 5.602 participaciones; Alfredo Fabrizio Real Figueroa, titular de 3.905 participaciones; Doris Samantha Real Figueroa, titular de 3.113 participaciones; y, Gustavo Real Echanique, titular de 20 participaciones. No existiendo otros puntos que tratar el Presidente concede un receso de veinte minutos para que por Secretaría se elabore el Acta de esta Junta. Reinstalada la sesión con los mismos asistentes se procede a dar lectura al presente documento, el mismo que se lo aprueba por unanimidad. La Presidenta levanta la sesión a las nueve horas con treinta y cinco minutos, luego de lo cual firman Presidenta y Secretario de la Junta.


SRA. GIOCONDA SANCHEZ C.
Presidenta-Socia


SR. FABRIZIO REAL FIGUEROA
Secretario de la Junta-Socio

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 49164

Usuario: albah

Nombre: LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):						12,640.00
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL	INACTIVO
1	1705424404	CARRERA COX SEGUNDO ALFREDO	ECUADOR	NACIONAL	4.00	
2	1704141165	REAL ECHANIQUE CESAR GUSTAVO ENRIQUE	ECUADOR	NACIONAL	20.00	
3	1707259626	REAL FIGUEROA ALFREDO FABRIZIO	ECUADOR	NACIONAL	3,904.00	
4	1707283170	REAL FIGUEROA DORIS SAMANTHA	ECUADOR	NACIONAL	3,112.00	
5	1705392213	SANCHEZ CALERO DEBORA GIOCONDA	ECUADOR	NACIONAL	5,600.00	
TOTAL (USD \$)						12,640.00

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 01/10/2007 12:05:10 PM

FECHA DE EMISIÓN: 22/12/2007 9:53:27 AM

Lcda. Alba Hidalgo
Delegada del Secretario General

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOF folio(s) (número), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista.
de lo cual doy fe. 04 SEP 2009
Quito _____



DR. GERMAN A. FIOR CISNEROS
NOTARIO TERCERA SEDE
QUITO ECUADOR



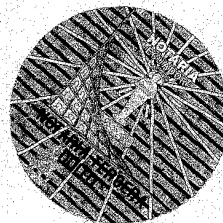
ESPACIO
BLANCO

Se otorgó ante el suscrito Notario Suplente, por licencia del titular Doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Cesión de Participaciones, celebrada en la compañía Learsec Seguridad Privada S.A., que otorgada por el señor Segundo Alfredo Carrera Cox y señora María Rosario Flores Ledesma, a favor de la señora Debora Gioconda Sánchez Calero, señor Alfredo Fabricio Real Figueroa y señora Doris Samantha Real Figueroa, sellada y firmada, en Quito, a cuatro de Septiembre del año dos mil nueve.-

EL NOTARIO SUPLENTE



[Handwritten signature]
DR. GERMAN A. FLOR CISNEROS
NOTARIO TERCERO SUPLENTE



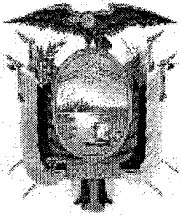


RAZON Tome nota al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA S.A., otorgada ante el Notario Noveno doctor Gustavo Flores Uzcategui con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, cuyo protocolo se halla en la actualidad a mi cargo según oficio numero novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de cinco de agosto del dos mil tres la CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE .- Quito a dieciseis de septiembre del dos mil nueve


DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA
NOTARIO
DR. JUAN VILLACÍS MEDINA

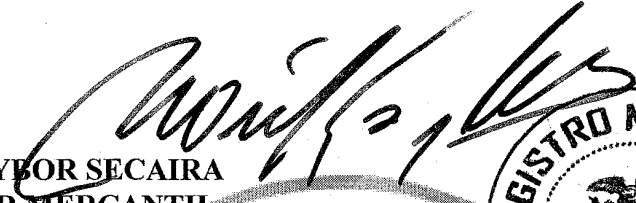
Quito - Ecuador
Dr. Juan Villacís Medina





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON En esta fecha se tomo nota al margen de la inscripción número :**2046** del Registro Mercantil de dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, fs. 2852, tomo 126, y número: **243** del Registro Mercantil de veinticuatro de enero del dos mil siete, fs. 202, tomo 138 correspondiente a la compañía "**LAERSEC SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiuno de septiembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng